



RECIBIDO  
FECHA: 29/02 EXP. N°:  
HORA: 8:30 FIRMA: [Signature]

**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**  
**RECTORADO**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 068-R-UNICA-2016**

Ica, 23 de Febrero de 2016

**VISTO:**

El Oficio N° 018-CECA-UNICA-2016 del 26 de Enero de 2016, del Presidente de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión, quien remite la relación de la reubicación de los postulantes del primer y segundo puesto de los diferentes Centros Educativos y Colegio Secundario Mayor Presidente del Perú, en cumplimiento al artículo 21° del Reglamento General de Admisión.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N°004-2016-SUNEDU/CD, su fecha 13 de Enero de 2016, en el artículo 1° de la parte resolutive, "Dispone como medida preventiva a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el desconocimiento del Dr. Alejandro Gabriel Encinas Fernández, como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", como mandato vencido al 01 de Enero de 2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, base de datos y toda actuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU)

Que la Resolución del Consejo Directivo N°004-2016-SUNEDU/CD, en el artículo 3° de la parte resolutive, establece: "REQUERIR, a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga que:

- a) DESIGNE en el más breve plazo, a la nueva autoridad correspondiente; y b) culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley Universitaria y la Resolución N°002-2015-SUNEDU/CD del Consejo directivo, que aprueba la guía para la Adecuación de Gobierno de la Universidades Publicas a amparo de la primera disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°30220.

Que, la Asamblea Estatutaria en concordancia a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N°30220, ASUME LAS FUNCIONES de Asamblea Universitaria, con las atribuciones establecidas en la norma correspondiente y en virtud a lo requerido por la SUNEDU en la Resolución N°004-2016-SUNEDU/CD; este máximo órgano de gobierno convocó a Asamblea Extraordinaria con fecha 18 de Enero de 2016 a fin de designar al Rector Interino de nuestra Universidad;

Que mediante Resolución N° 003-AUT/P.UNICA-2016 se DESIGNA al Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria, Dr. NICANOR PERCY PALOMINO JURADO como RECTOR INTERINO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, hasta la elección de nuevas universidades;

Que, mediante Oficio N° 054-2016-SUNEDU-15-15.02 que adjunta Resolución N° 005-2016-SUNEDU-15.15.02, N°20-2016-SUNEDU/02-13. Resolución en la cual, en su parte resolutive declara improcedente la solicitud de reconocimiento de firma presentada por el Señor

NICANOR PERCY PALOMINO JURADO como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Que, en el portal Web de SUNEDU se advierte la exhortación que realiza este organismo al Dr. NICANOR PERCY PALOMINO JURADO Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria, a que en el más breve plazo convoque a Asamblea Universitaria Transitoria para que en el Marco de la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto de la UNICA se designe al Rector Interino;

Que, del considerando precedente el Dr. NICANOR PERCY PALOMINO JURADO Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria convoca a Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria Transitoria para el 4 de Febrero del 2016;

Que, mediante acuerdo de Asamblea Universitaria Transitoria de fecha 4 de Febrero de 2016 se DESIGNA al Dr. TIMOTEO TORRES PINCHI como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en virtud a reunir los requisitos de Ley, contribuyéndose de esta manera al proceso de adecuación de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 21° del Reglamento General de Admisión, establece los procedimientos para realizar la reubicación de los postulantes, excedentes de los primeros puestos, para su reubicación en otras carreras profesionales que disponga de vacantes en la modalidad extraordinaria, según estricto orden de mérito;

Que, según los artículos 22° y 23° del Reglamento General de Admisión 2015-II de la UNICA, la reubicación se llevará a cabo en el lugar y fecha que determine la Comisión Ejecutiva Central de Admisión (CECA) dentro de los quince días de publicados los resultados, en presencia de un Notario público, quien certificara el acto. Para tal efecto, cada postulante será llamado de acuerdo al respectivo cuadro de méritos para que elija la carrera profesional en la cual desea ser reubicado, pudiendo renunciar si fuera su decisión, quedando expedito su derecho a postular en otra oportunidad. Los postulantes que no se presenten personalmente al Acto de Reubicación perderán tal derecho, sin lugar a reclamo alguno;

Que, la Comisión Ejecutiva Central de Admisión realizó la reubicación de las vacantes sobrantes de los exonerados de primeros y segundos puestos de colegios de los diferentes Centros Educativos y Colegio Secundario Mayor Presidente del Perú, tal como se cita en el Reglamento General de Admisión, en presencia de la Notario Público Dra. Ana Delgado Puppi, Presidente y Miembros de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión;

Que, estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 23 de Febrero de 2016* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la relación de ingresantes a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Examen de Admisión 2015 – II, en el rubro de primer y segundo puesto de los diferentes Centros Educativos y Colegio Secundario Mayor Presidente del Perú, de acuerdo al artículo 21° del Reglamento General de Admisión 2015-II, según detalle:



**INGRESANTES POR REUBICACIÓN 2015-II**  
**POSTULANTES EXONERADOS DE COLEGIOS 1° Y 2° PUESTO Y COLEGIO**  
**SECUNDARIO MAYOR PRESIDENTE DEL PERU**

**ADMINISTRACIÓN**

Nº	Codigo	Apellidos y Nombres	Puntaje	REUBICADO A:
1	634641	AYBAR ROJAS IRMA MIRELLA	302.50	ADMINISTRACIÓN

**CIENCIAS BIOLÓGICAS(BIOLOGÍA)**

Nº	Codigo	Apellidos y Nombres	Puntaje	REUBICADO A:
1	622097	ALVAREZ VALDIVIA ODALZYULIZA	187.50	CIENCIAS BIOLÓGICAS

**FARMACIA Y BIOQUÍMICA**

Nº	Codigo	Apellidos y Nombres	Puntaje	REUBICADO A:
1	614057	PURILLA DE LA CRUZ ALONSO JOSE	565.00	FARMACIA

**INGENIERÍA CIVIL**

Nº	Codigo	Apellidos y Nombres	Puntaje	REUBICADO A
1	621041	LEÓNACHULLACRISSEL	412.50	INGENIERÍA CIVIL
2	609561	RAMOS PERALTA LUIS STALIN	337.50	INGENIERÍA CIVIL
3	637953	HUAMANI RAMOS JOSÉ LUIS	206.25	INGENIERÍA CIVIL

**ODONTOLOGÍA**

Nº	Codigo	Apellidos y Nombres	Puntaje	REUBICADO A
1	611521	GÓMEZ CORRALES MÍA FERNANDA	346.25	ODONTOLOGÍA

**OBSTETRICIA**

Nº	Codigo	Apellidos y Nombres	Puntaje	REUBICADO A
1	612097	ANDRÉS ANTONIO LILY TATIANA	201.25	OBSTETRICIA

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que la Oficina General de Admisión y Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, efectúen las acciones respectivas para el proceso de matrícula de los ingresantes detallados en el artículo 1°.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Admisión, y a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, para su cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*[Signature]*  
**Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI**  
**SECRETARIO GENERAL**



*[Signature]*  
**Dr. TIMOTEO TORRES PINCHI**  
**RECTOR**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente  
a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



*[Signature]*